



APERTURA DE DATOS Y RETOS DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN

DOCTORA LAURA NAHABETIÁN BRUNET
*Instituto de Derecho Informático de la Universidad
Mayor de la República Oriental de Uruguay*

Muchas gracias.

Buenos días para todos, primero que nada y como decía Catalina, no es una cuestión meramente protocolaria el agradecimiento sino que por el contrario yo hace ya varios años que visito México por lo menos una vez al año. Me siento una privilegiada y realmente venir acá es como estar en casa, por lo tanto realmente un agradecimiento a todos los que hacen posible que uno se sienta tan bien en este lugar, realmente tan lindo y con gente tan querida, así que enhorabuena y muchas gracias.

Para iniciar esta conferencia, les voy a pedir a los muchachos que por favor me pongan la presentación.

Van a ver que está toda llena de fotos de mi país a ver si los invito entonces a ustedes a que vayan a visitarme, lo cierto es que vamos a empezar a hablar entonces de Apertura de Datos y Retos de la Sociedad de la Información, vaya tema este si es importante.

Mi idea con la presentación es ir avanzando de menos a más, hablando primero un poco de que es la información, qué es la información pública y el principio de publicidad, para luego adentrarnos un poco en esto nuevo de la apertura de datos y del gobierno abierto, en el cual hay una fuerte confusión de si es lo mismo o no es lo mismo esto de gobierno abierto y apertura de datos, para luego irnos ya hacia cuáles son los desafíos que esta apertura de datos y en el marco de qué deberíamos incorporarlo para que efectivamente funcione correctamente.

Y luego una serie de desafíos que yo he denominado, capaz que un poco me gustó la idea, una agenda posible, así que vamos a conversar un poco de todos estos temas.

Para iniciar entonces con qué es la información, debemos de determinar primero que nada que son múltiples las definiciones que hay sobre información y es muy importante que tengamos en cuenta a cuál de ellas nos vamos a referir cuando hablemos de información en el sentido de acceso a la información y de apertura de datos.

Por lo tanto, lo primero a determinar va ser qué es lo que debe comprenderse constituye la información para luego avanzar en la determinación de cuál es la información que es susceptible de ser considerada pública y de esta manera abrible, si es que se permite la palabra.

En efecto, información a estos efectos en principio se consideran vínculo directo con el acceso a la información pública, por supuesto, y es la contenida en los documentos que los que denominamos sujetos obligados obtengan, generen, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, vaya si es amplia esta determinación.

Por tanto, la información implica la elaboración de un juicio de SER y esto no lo debemos de perder de vista. Esto es el desarrollo de un hecho probable y este se incluye de por sí tanto la emisión como la recepción de la información; por lo tanto, es importante que tengamos en cuenta que hay toda una serie de doctrina muy variada vinculada con las consideraciones acerca de la información.

En efecto, podemos hablar entonces de que por un lado, hay quienes consideran a la información como un bien jurídico autónomo; lo que determinará que la regulación jurídica que se vaya a efectuar será diferente según sea la dimensión en análisis a partir de ese contenido.

En este sentido, existirá entonces información social, información pública, información privada y será pertinente considerar como lo ha establecido un profesor uruguayo reconocido en este tema, es el profesor Fernando Uriarte, que la información privada va a estar regulada de un modo especial, y él dice, *de acuerdo con la vinculación de la persona a quienes se refiere el contenido de esa información*.

Por ese motivo, la tutela que le ofrece el orden jurídico a esta información deriva del reconocimiento del derecho fundamental de la personalidad que establece la disposición exclusiva de ese contenido al titular o sus sucesores amparados por su derecho inherente.

Por otra parte, es importante entonces la consideración de la información que se refiere a bienes vinculados con el interés público.

En esos casos, la reglamentación de esa información es rigurosa en cuanto a las condiciones de veracidad y las exigencias de completar una serie de instrucciones imprescindibles y necesarias.

Finalmente, es importante tener presente también la importancia de la información para el mantenimiento del sistema democrático. Esto no es una novedad para nada.



De esta forma en los Estados Democráticos, ésta se constituye en uno de los pilares fundamentales del sistema democrático, por lo que no es desconocido que los gobiernos dictatoriales, por el contrario, se preocupan porque la información sea reducida cada vez más a niveles mínimos.

Por otra parte, está también la consideración en aplicación de criterios de tipo politológico de la información en cuanto a poder. A partir de esta afirmación es que se comprende que en muchos casos se proceda al retaceo de información a quienes deben tomar decisiones en mérito a su derecho y necesidad de participación.

Sin embargo, estas estarán en muchas oportunidades viciadas por la manipulación del engaño.

Se verifica también la existencia de una consideración patrimonial de la información.

Durante décadas se ha sustentado en el interior de las organizaciones de los diferentes Estados, en la medida que funcionarios y jerarcas consideran a la información tal como si fuera parte de su propio patrimonio en tanto les otorgaba el poder del conocimiento no compartido. Esto es una cosa supongo que obvia en todos lados, todos hemos ido a distintas entidades del Estado y el funcionario no nos da la información porque es mía, yo la tengo, yo me la quedo y por qué te la tengo que dar. ¿Quién eres tú para pedírmela?

Bueno, se asiste entonces con la ejecutoria de este principio al fin de la utilización de la información pública cual recurso estratégico por no compartido y facilita al ejercicio del poder basado en el miedo que impregna lo desconocido. Esto aparentemente estamos en proceso de eliminarlo.

Vamos entonces a la información pública.

Avanzando en estos conceptos, es necesario adentrarse entonces en qué es lo que debe considerarse en la generalidad o que se considera, mejor dicho, la generalidad del Derecho Comparado como información pública.

Como se estableciera, la referencia a información es aquella que se encuentra en poder de una entidad pública, sin ser de consideración la forma en que esta se haya estructurada, organizada o carezca de estas dos características.

De esta manera puede establecerse entonces que las diferentes legislaciones tienen como criterio la determinación de que es información pública aquella que emane o esté en posesión de las diferentes entidades públicas.

Se trata de incluir todos aquellos documentos, registros, archivos o información en general que pertenezcan a entidades públicas y una cosa no menor, también

a aquellas que sin ser entidades públicas, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto Jurídico, su constitución se produce por la incorporación de dineros públicos. Por lo tanto, es bien importante que tengamos en cuenta que aquellas entidades cuyo capital accionario, por ejemplo, fuera público, también debe estar incorporada dentro de las características de esta información pública. Cosa que, por ejemplo, en mi país no sucede.

La pretensión será dar a conocer información que directamente se encuentra vinculada con la realización de un gobierno con sus calificativos de republicano y democrático.

Por lo tanto, se entiende que en principio pueden diferenciarse tres paradigmas diferentes y que se condicionan a su vez entre sí. Documentos o expedientes, archivos o registros y también información.

Los tres están interconectados. Inclusive tal vez no habría problema en su utilización como si fueran sinónimos; sin embargo, es imprescindible precisar qué debe entenderse efectuada la referencia y con ellos delimitar sus problemáticas.

No es dable olvidar que la referencia siempre está efectuada a información que se encuentra en poder del Estado.

Un documento, ya lo sabemos, pero no está mal que lo tengamos en cuenta, es toda incorporación de un mensaje en soporte que deba ser conservado. Si se parte de una consideración de carácter material o estático del mismo; el documento enseñanza en sentido etimológico, como dice el profesor, *es el instrumento inventado por el hombre para ser posible tales deseos de conservar y de escribir la realidad pensada, vivida o imaginada en todas sus formas.*

Así mismo desde el punto de vista de la importancia, en términos temporales, podría establecerse su objetivo de carácter mediato en el que, *documento es el mensaje incorporado a un soporte y conservado para hacer efectivo el derecho a la información.*

En el caso de archivos o registros, su definición implica que se está frente a una organización estable de documentos e información; cuando la pretensión de acceso se produce con un archivo, lo accesado es un sistema documental, ya que éstos implican un nivel superior del documento, un archivo. Entonces es *un sistema de almacenamiento y recuperación de información cuya característica más importante se encuentra en la organización.*

Vamos a avanzar un poquito más hacia el principio de publicidad. Si se pretende contrastar a los gobiernos de fuerza con aquellos de opinión podrá considerarse que existen algunos elementos que hacen que el antagonismo entre



ambos sea de proporciones gigantescas, incluso en términos de la publicidad de la actuación aun cuando en los primeros, en muchos casos, se pretenda hacer aparecer como que la situación es la contraria.

Los gobiernos de fuerza ejercitan la actuación general del Estado a través de la actividad ministerial consensuada y dirigida desde el propio conductor del gobierno, sea con su gabinete, con sus asesores o con su grupo de asesores de primera línea, pero siempre en secreto, sólo ellos pueden conocer las decisiones y las filtraciones se consideran verdaderamente una gran deslealtad con consecuencias absolutamente problemáticas.

En los gobiernos de opinión, por su parte, la actividad se hace a la vista y con la pretensión de escrutinio público al punto que, si nos recordamos, Marat determinaba que *la publicidad implicaba hacer un gran escándalo*.

Es sustancial considerar aquí el principio que regla a estos gobiernos, debería determinarse ser la actuación con la verdad. Y esto por otra parte no es una cuestión asociable a los gobiernos de fuerza, por el contrario.

La publicidad de considerarse como el bien que es en la medida que, desde el punto de vista de las concreciones, posibilita, su importancia está y seguirá en aumento, ya que es sustento de la defensa y garantía contra la secrecía y la arbitrariedad de quien ejerce el poder; aún aquellos más virtuosos seguramente en algún momento actuarán en función de sus propios intereses e incluso serán proclives al secreto.

La publicidad es trascendente ya que funciona como mecanismo de articulación entre las libertades de ejercicio de la acción privada y aquella pública, así como entre la moral y la política posibilitando el contralor sobre la actuación gubernamental.

Será parte de los elementos fundamentales que dan sustento a los gobiernos democráticos y con ello a las posibilidades de desarrollo de políticas públicas cuyos destinatarios ciertos sean efectivamente quienes establecen por parte de las autoridades que así lo son.

Este principio fundamenta la transparencia y con ella la rendición de cuentas tan sustancial en el desarrollo de gobiernos abiertos.

Este principio implica el ejercicio de la acción gubernamental desde una óptica diferente en la medida que facilitará el acercamiento con las afirmaciones de Kant en el sentido de la determinación de que *la manera más segura de saber si son justas o injustas, una intención política, una ley o una decisión del gobernante es sacándolas del secreto y poniéndolas a la vista de la opinión pública*.

Sólo discutiendo abiertamente acerca de la naturaleza de estas acciones políticas, sólo dando razones frente a un público capaz de evaluar, dudar, criticar y proponer es que se construye un argumento genuinamente público y se prueba la validez de lo propuesto, traerá aparejado entonces el desenvolvimiento de lo que se denominan políticas de transparencia.

Se trata sin lugar a dudas de una de las modificaciones más sustanciales que se verifican hacia el interior de los gobiernos en la medida que cambia el centro de la consideración de la actividad y pone a la persona y al servicio a la persona como ejes fundamentales de la actuación de la burocracia gubernamental. No nos olvidemos que administrar significa servir, por lo tanto se supone que para eso está la administración, para servir a los ciudadanos.

Tengamos en cuenta algunas afirmaciones que están en documentos internacionales muy importantes.

Por ejemplo, la Declaración Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos nos dice que las entidades públicas no tienen la información para sí mismas, sino como custodios del bien público.

En el mismo sentido de los tres mandatos especiales sobre libertad de expresión, libertad de medios de comunicación social y al Relator Especial de la OEA para la Libertad de Expresión, han afirmado que el derecho a acceder a información que está en manos de autoridades públicas es un derecho humano fundamental, que debe darse vigencia a nivel nacional mediante la legislación integral, por ejemplo, de leyes sobre libertad de información con base en el principio de transparencia máxima; ayer nos lo decía Catalina también, estableciendo la suposición de que toda información está accesible con sujeción apenas a un sistema escueto de excepciones.

En definitiva consiste esto en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la administración, así como sus fundamentos y facilitar el acceso de cualquier persona a esa información a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

Las autoridades y funcionarios de la administración del Estado deben dar estricto cumplimiento a este principio, me gustaría poder decir que esto es lo que sucede en todos nuestros países, pero ciertamente eso es lo que estamos trabajando, no es lo que todavía sucede.

Vamos hacia la apertura de datos y al gobierno abierto teniendo un poco en la cabeza todo esto que venimos de decir.

¿Es lo mismo apertura de datos que gobierno abierto?, señores la respuesta es no, no es lo mismo gobierno abierto que apertura de datos.



Un gobierno abierto es aquel que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos dicen y solicitan, que toman decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilitan la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que prestan y que comunican todo lo que deciden y hacen de forma abierta y transparente.

Se trata de una forma de relación entre las entidades públicas y las personas que tiene sus características más sobresalientes en la determinación de canales de comunicación y contacto directo entre ellos.

Elementos importantes: canales de comunicación y contacto directo.

Se verifica el desenvolvimiento de una constante conversación con la finalidad de escuchar qué se dice y qué se solicita a los efectos de fortalecer la toma de decisiones que se hará teniendo en cuenta necesidades y preferencias, facilitando la colaboración de los funcionarios de las entidades públicas y las personas en el desenvolvimiento de diferentes servicios que presta y comunicando a su vez lo que decide y ejecuta en forma transparente y abierta.

Por lo tanto acá tenemos otros elementos, colaboración, transparencia, apertura.

En definitiva el gobierno abierto no es otra cosa que la filosofía o doctrina que sustenta la democratización de la información, considerando que los datos vivencian un ciclo que implica su recogida, estructuración y linqueo por los diferentes agentes para habilitar su profunda distribución de forma tal de incentivar la supervisión y/o corrección por parte del público que los utiliza.

Datos abiertos, que son los datos abiertos, es posible establecer que todos los datos producidos por las entidades públicas son datos públicos en principio y solamente serán realmente tales si son puestos a disposición en línea en formatos abiertos, usables, reutilizables y bajo licencias abiertas.

A esto refiere el nuevo paradigma de los datos abiertos que consiste en ubicar todos aquellos datos públicos que no impliquen afectación a derechos fundamentales, esto es realmente importante en disposición de ser reutilizados por la ciudadanía, las organizaciones sociales o las empresas, de forma tal que sea posible la generación de una efectiva transparencia en las entidades e inclusive riqueza y puestos de trabajo en el incipiente sector infomediario.

Con la publicación de datos abiertos, los gobiernos son más capaces de centrarse en aquello para lo que mayor *expertise* poseen. Esto es, recopilar y gestionar registros fidedignos acerca de las actividades públicas claves, permitiendo que otros colaboren y compitan para avanzar en la concreción del resto de las acciones.



Las personas, las empresas y las organizaciones que trabajan para lograr que los datos gubernamentales sean más útiles y más accesibles, en general tienen una amplia gama de opciones, recursos y capacidades que supera a aquellas que poseen los gobiernos de por sí.

Desde el punto de vista tecnológico, el basamento del tema consiste en publicar los datos en un formato electrónico que a todos les resulta de sencilla utilización.

Algunos de dichos formatos, como por ejemplo, imágenes escaneadas de documentos, son de simple creación, pero presentan dificultades para el análisis, el mapeo y la combinación para con otro tipo de información, siendo que además tampoco es sencillo el desenvolvimiento de búsquedas en su interior. Todos hemos tratado de entrar a palabras que están, por ejemplo, en algún PDF cerrado y no lo podemos hacer.

Bueno, la gracia es que no tengamos los PDF cerrados, porque de lo contrario la información no se va a poder reutilizar.

Formatos tales como una hoja de cálculo, un Excel, por ejemplo, o una base de datos, aparecen como de mayor simplicidad al momento de su reutilización, en mérito a que su manipulación es más fácil en el diferente software.

A esto le vamos a llamar “datos estructurados”, mejor dicho, los ingenieros le llaman “datos estructurados”.

Si se colocan datos en formatos estructurados, el gobierno puede capacitar a todos los sectores para que agreguen valor a los datos creando en su entorno nuevas interfaces y herramientas, contribuyendo a que el gobierno obtenga en mejor forma sus propios objetivos.

Generalmente cuando los gobiernos recopilan o crean información, no nos vamos a engañar, lo hacen con una motivación unida a una particular utilización que se le va a dar a esos datos, no lo hacen porque sean buenos y quieran, efectivamente, darnos una ventaja más, sino porque algún interés existe en todo esto. Eso no está mal, ojalá y hubiera más intereses en otros tantos temas para que tuviéramos más información accesible y reutilizable.

Publicar datos abiertos activa un motor innovador, capacitando a las empresas privadas, los grupos de la sociedad civil, las personas en general, para la obtención de un nuevo valor de la información que el gobierno reúne con dedicación a otros usos hasta ahora tan inesperados como valiosos.

En los diferentes niveles de gobierno se está avanzando, tal vez sin prisa, pero por suerte sin pausa, de forma tal de concretar el uso de las tecnologías para el mejoramiento de la entrega de servicios de calidad, incrementando



la participación, facilitando el fomento de la responsabilidad, estimulando la innovación y el ser más emprendedor.

Ahora bien, es importante también tener en cuenta que el hecho de proporcionar datos abiertos no genera su propia demanda. No perdamos esto de vista.

En efecto, los proyectos vinculados con datos abiertos que son exitosos son los que están orientados a dar satisfacción a la demanda existente de información o donde el gobierno desarrolla un interés y compromiso con los interesados en relación con los datos que por alguna razón decidió publicar.

Hablar de éxito efectivo en estos proyectos en general está vinculado además a una fuerte asociación entre el gobierno y los actores privados.

Las oportunidades se multiplican para los líderes de gobierno si son capaces de apropiarse en forma efectiva y eficiente del verdadero significado de la apertura de datos. O sea, que mediante modificaciones simples se obtienen beneficios sustanciales con la tecnología disponible.

Pero para obtener un beneficio pleno es imprescindible darle impulso a una nueva formulación desde la lógica organizacional y cultural, mucho más que de aquella tecnológica.

Toda esta concepción vinculada con la necesidad de invertir en datos abiertos implica una realineación fuerte, pero gradualista dentro de la estructura burocrática gubernamental, lo que hace que deben examinarse las plataformas tecnológicas a los efectos de la publicación de los datos gubernamentales, determinando a su vez modificaciones en los procedimientos administrativos que incentiven a los funcionarios a que utilicen estas plataformas.

Para evitar frustraciones, y que no nos quedemos todos contentos con que vamos a tener todos los datos abiertos y todo va ser público y reutilizable y todo lo demás, es muy importante que tengamos presente lo que dice ahí: *los datos gubernamentales se pueden haber vuelto más abiertos, pero los gobiernos en sí no*. Por lo tanto, hay que trabajar mucho para que la apertura de datos se produzca, pero lo fundamental es que se produzca la apertura en gobierno.

Esto significa que la tecnología no sustituye ni da garantías al incremento significativo de la transparencia gubernamental más allá del punto de partida antes del inicio de los proyectos de apertura de datos.

Estas modificaciones implican cambios importantes en las bases mismas de las políticas que se instrumenten, los que sin lugar a dudas exacerban el alcance de la tecnología.

Así es que cuando la información gubernamental ya es pública, un determinado software de datos abierto puede hacer de la información algo mucho más

utilizable y valioso. Sin embargo, el requerimiento relativo a qué datos se deben publicar, esto es qué cuestiones vinculadas con los trabajos internos del gobierno se deben revelar sin cortapisas; es una determinación que el sistema político en su conjunto debe acordar y responder.

Es importante de todas formas no confundirse, los datos abiertos no son una panacea y no siempre son de instrumentación simple, pero sí son importantes para avanzar.

Un decálogo de buenas prácticas para la apertura de datos es lo que está presente ahí, un núcleo de buenas prácticas que en definitiva facilitan la estructuración de mecanismos de apertura de datos:

Primero, publicar datos en formatos abierto estándares.

Segundo, elaborar un inventario en un catálogo de datos estructurados.

Exponer un mínimo conjunto de datos relativos al nivel de competencia del organismo y dogma de publicación, monitorizar y evaluar el uso y servicio mediante métricas, disponibilizar datos accesibles desde las direcciones web persistes amigables, usar esquemas y vocabularios consensuados, disponibilizar datos bajo condiciones de uso no restrictivas y comunes, recopilar aplicaciones, herramientas y manuales para motivar y facilitar la reutilización, efectivizar un compromiso de servicio, actualización y calidad del dato manteniendo un canal eficiente de comunicación reutilizador, evangelizar y educar en el uso de datos.

Esto vendría siendo una suerte de decálogo de todos aquellos que están trabajando en apertura de datos de qué manera disponibilizar la información; no es más que una buena práctica que puede tomarse en cuenta, avanzar en esa línea o avanzar en otra.

Lo cierto es que aquí hay varios de los elementos que son sustanciales para que la apertura de datos se concrete tanto desde el punto de vista tecnológico, como desde el punto de vista de lo que necesitamos para hacer esta información transparente.

Un poco usado de mi parte, es el título que viene de la apertura de datos a la apertura de mentes: “Retos de la sociedad a la información”.

Les voy a contar que yo hace varios años que trabajo, además de en la universidad y en algún otro lado más, en política. Cuando recién conocí a quien es mi jefe actualmente, me encantaba una frase que él siempre decía, yo creo que por eso me conquistó para que lo ayudara y me metiera a trabajar tanto como me metí, él siempre decía: *Señores, es importante que seamos capaces de superar el subdesarrollo, pero después agregaba, pero el subdesarrollo mental que es el peor de los subdesarrollos.*



Entonces a mí me encantó y con esto tan simple hizo que empezara a trabajar por él. En definitiva la invitación acá es la misma, hay que superar el subdesarrollo mental, además yo soy colega de muchos ustedes, yo también soy abogada, a nosotros los abogados nos cuesta mucho salirnos de las estructuras.

En esto hay que aprender a salirse un poco de las estructuras para darse cuenta que en definitiva es importante avanzar.

De la apertura de datos a la apertura de mentes. El advenimiento de una configuración paradigmática que aún no destila forma definitivas, pero que entrega fugaces orientaciones sobre lo que podría ser el futuro de los asuntos públicos y desde el gobierno abierto puede perfectamente ser reconocido como una revolución silenciosa que podría ubicarse de manera potencial en el plano de las innovaciones de carácter sistemático o transformacional cuyo efecto dominó genere un impacto profundo en la manera de entender, estar y actuar en nuestras democracias, sus prácticas constitutivas y las instituciones que la configuran, es que surgen opciones, análisis y criterios superadores que se asocian directamente con la centralidad humanista en la acción política pública para determinar diferentes opciones que enriquecen el debate de la apertura de datos y por ende los desafíos a que se enfrenta la sociedad de la información en su conjunto.

Así es que estos retos y desafíos están asociados a lo que ha dado en denominarse de un tiempo a esta parte, gobierno de la información, estableciendo la centralidad de las implicaciones tecnológicas en la persona como eje central del quehacer colectivo y social, determinando una lógica de derechos fundamentales para el análisis y comunión con la tecnología.

Y hoy vamos a tener los elementos fundamentales que hacen a este gobierno de la información que podríamos decir va a ser el núcleo que va a englobar toda una serie de elementos entre los cuales va a estar la apertura de datos y nos van a facilitar la transparencia y junto con la transparencia, la protección de datos y junto con la protección de datos, la seguridad a la información y en esa lógica posiblemente tengamos que hacer modificaciones normativas, etc., etc., etc., vamos a avanzar en algunos de estos puntos.

Cuando hablamos de gobierno de la información es importante que tengamos en cuenta que todo gobierno se maneja o sea lo sabemos, lo hemos dicho varias veces, sustancialmente con base en la adquisición que procesamiento, almacenamiento y decisiones que asume en función de la información.

Por lo tanto es de sustancia centrarse en la información gubernamental, en los flujos de información dentro del gobierno, así como entre el gobierno y los ciudadanos y en la necesidad de permitir que los flujos de información particular sean identificados como el motor fundamental del diseño de la organización.

El Sector Privado siempre ha organizado su estructura en torno a las necesidades y limitaciones de los flujos de información. Es hora de que el Sector Público se dé cuenta que en muchos casos tiene que hacer lo mismo.

La capacidad de adquirir y difundir información, así como los elementos para controlarlos a menudo han sido descritos como una fuente de poder; tan pronto como la sociedad sea capaz de modificar su matriz de industrial a informacional, más fuerte y rápida será esta fuente de poder.

Gobierno de la información como concepto, determina que sea necesario examinar estos flujos dónde, cuándo y por qué ésta se modifica y el significado de la interacción entre estos cambios y las actividades del Sector Público.

Es importante por tanto examinar estos flujos de información en forma independiente, por esta razón las tecnologías de la información y de la comunicación con frecuencia modifican, en la medida que es importante y es muy importante en este sentido, no confundir la tecnología con el agente a cambiar.

Estamos muy acostumbrados a que si nos incorporamos tecnología, el gobierno se hace abierto, si incorporamos tecnología el gobierno es más eficaz, si incorporamos tecnología el gobierno es más eficiente.

No. Sí y solo si será así, si somos capaces de no replicar las ineficiencias del formato tradicional en la tecnología pues estamos trabajando pero no lo hemos logrado todavía; por lo tanto, es bien importante que tengamos en cuenta que tecnología es distinto de la gente a cambiar.

Este enfoque en la información más que en la consideración tecnológica, también asegura una cosa que para quienes trabajamos rodeados de ingenieros está buenísimo y es que el deslumbramiento por la tecnología pasa un poquito por lo menos.

Y las potenciales capacidades que ésta tiene son importantes, pero no son lo máximo como nos quieren hacer creer muchos de nuestros colegas ingenieros, sino que considera sus limitaciones, las que sin lugar a dudas son importantes y diferentes, ya que el procesamiento de la información es efectivizado por las personas.

Lo que la tecnología independiente del gobierno de la información reconoce, es que las tecnologías de la información otorgan sí, mayor versatilidad a como los flujos de información se suceden, entrelazan e interaccionan y de esta forma la plasticidad que estas permiten es muy importante y por tanto facilitan la fluidez.

La información digital y las redes de comunicación en particular han pasado por alto varias de las premisas para el diseño organizacional en que muchas de las instituciones, incluido el gobierno, se han basado tradicionalmente; sin



embargo, en algunas estructuras, por el tipo de interdependencia existente para con la información y su localización, de todas formas es necesario volver a los moldes preconcebidos y ejecutados desde siempre.

Ahora bien, la liberación de los flujos de información debe ser progresiva y organizada, ya que de lo contrario puede socavar los principios jerárquicos establecidos y no siempre la horizontalidad es lo más recomendado, en mérito a que pueden existir excepciones en el tratamiento a la información que deben ser respetadas dado, por ejemplo, su origen legal o reglamentario.

No es casualidad que la disponibilidad de las nuevas tecnologías se produce en el mismo momento en que las convocatorias de la gobernanza en red, que consiste nada menos que en mover las funciones en el exterior del gobierno y fuera de la jerarquía dentro del gobierno.

Esto refleja la posibilidad de pasar de una base piramidal, la base de estructuras muchas veces anquilosadas, a una más descentralizada y en red en términos de flujos de información que se traducen en los sistemas.

Hablar del gobierno de la información implica analizar este proceso de transformación mediante el examen de los flujos de información. Como dice ahí, es el lugar o forma donde a través del cual se realizan los derechos del individuo en el Estado Constitucional de Derecho, la información es importante para la eficiencia, la movilización política y la responsabilidad democrática.

Indudablemente la tecnología permite la flexibilidad de los flujos de información, por lo que es necesario tener presente en el desarrollo de estructuras orgánicas que sólo una dirección particular no es lo deseable y además, el hecho de que la tecnología puede facilitar el cambio, es fundamental.

Sin embargo, la decisión de descentralizar y recentralizar es de orden político, basado en las preferencias, los valores y los recursos disponibles.

No son decisiones dictadas por la tecnología, de aquí que es muy importante que haya un involucramiento efectivo en todo esto desde los máximos niveles de gobierno.

La información también fluye entre el gobierno y los ciudadanos. Las redes digitales pueden cambiar el tipo, la cantidad y la facilidad en que la información gubernamental es accesible a los ciudadanos y viceversa.

Esto tiene significativas consecuencias para el equilibrio no sólo entre el individuo y el Estado, sino también entre el gobierno y la sociedad en su conjunto.

El objetivo del gobierno de la información radica en brindar ayuda a los efectos de colocar estos cambios en el foco adecuado.

Así es que se pone de relieve la necesidad de que las organizaciones de la sociedad civil sean fuertes, de forma tal que puedan cumplir con el papel de intermediarias de la información, apuntalando al gobierno mediante el desenvolvimiento permanente de solicitudes de acceso a la información sobre el accionamiento ejecutado.

Aunque gran parte de la retórica de la democracia electrónica sugiere que las puertas de la política de voz han sido abiertas por los vendavales de la era de la información, es importante que tengamos en cuenta que Heatman, por ejemplo, encuentra que *esta opinión no está apoyada de los datos*.

La calidad de la información que se comparte es principalmente elitista y el proceso que tiene excelentes fuentes en elocuente prosa puede llegar a difundir la información más rápido que la prensa organizada.

En pocas palabras, la esfera cívica ha sido reconectada, pero no se amplió fundamentalmente.

Utilizando la teoría de las redes se puede poner de relieve el papel que una variedad de organizaciones intergubernamentales desempeñan en la conexión de las partes distantes, así como facilitar otra forma de información con respecto a los vínculos de las tecnologías de la información y el gobierno.

A partir de esto, es importante considerar una suerte de cambio de paradigma, modificando el análisis del papel que desempeña la información en el gobierno hacía pensar en los retos del gobierno de la información.

En particular es necesario profundizar en tres cuestiones:

La primera. El equilibrio de intereses individuales y colectivos y el potencial incremento del poder informativo del gobierno.

La segunda. El papel que la información desempeña desde el gobierno al permitir la esfera deliberativa dentro de la sociedad.

Y la tercera y no por eso menos importante, la institucionalidad en comparación tecnológica y sus limitaciones en materia de reingeniería de flujos de información.

¿Cuál es la característica de este gobierno de la información que es la que se nos plantea como reto para la sociedad de la información? La que nos encontramos con todos estos elementos.

Una primera y sustancial, dependencia directa de la tecnología. Yo les decía, la tecnología no es el eje central, no, pero que dependemos de ella, y sí, nos guste o no, sí; por lo tanto, es fundamental la expansión tecnológica que podamos tener para todos nuestros ciudadanos.



Es inviable una concepción de gobiernos sin la existencia de sistemas de información, repositorios y redes de información y comunicación. Por eso es necesario trascender al denominado gobierno electrónico, que ya tiene más de 10, 12 años entre nosotros, y adentrarnos en todo esto de gobierno de la información para poner el centro en la persona y no sólo en la tecnología, la tecnología tiene que volver a ser el medio para la concreción de los derechos que queremos concretar.

Una segunda característica, la centralidad se ubica en los flujos de información, esto parece obvio en función de lo que venía diciendo, el gobierno de la información analiza concretamente dónde, cuándo y por qué se modifican los flujos de información y cuál es la interacción que se produce entre estos cambios y las funciones, competencias y actividades desarrolladas por parte del sector público; de esta forma es preciso tener presente que las diferentes redes podrán mutar su tipología, cantidad y facilitación de información del gobierno de formal tal de hacerla efectivamente accesible para los ciudadanos.

Será imprescindible de esta forma que el gobierno de la información reconozca, ponga foco y desenvuelva elementos innovadores a los efectos de la comprensión y aprehensión de las relaciones internas y externas con los ciudadanos como eje central, pero también funcionarios, entidades públicas y correspondientes vínculos.

Otra característica importante tiene implicancias de modificaciones normativas importantes. Esta perspectiva tiene una mirada más cercana a los derechos fundamentales, a la tría fundamental de la sociedad de la información, ¿cuál es? Acceso a la información pública, protección de datos personales y seguridad de la información.

Por lo que primero y esencial es considerar que es imprescindible conectar el desarrollo de la sociedad y aquel del Estado.

La sociedad en que se vive hoy es una sociedad en red, no nos olvidemos de esto, se trata de una sociedad en red.

El Estado, del que somos parte, es un Estado Constitucional de Derecho y estamos pretendiendo pasar ya del Estado Constitucional de Derecho al Estado de Bienestar de Derecho; de hecho en los países nórdicos ya están hablando de una suerte de Estado de Bienestar Constitucional de Derecho, ojalá nosotros pronto podamos hablar de lo mismo.

Si la atención se centra exclusivamente en los cambios de la tecnología de la información en la sociedad, el derecho podría encontrarse en peligro de convertirse en un elemento de nivel inferior que implique únicamente planificación técnica. Esto no nos puede suceder. Sólo una profunda y continua evaluación de los cambios en el Estado y en la sociedad pueden cumplir los criterios para la buena ciencia jurídica.



Esta nueva interacción entre el Estado y la sociedad modifica o debe hacerlo en forma significativa al derecho, se pueden verificar en forma prácticamente efectiva, mutaciones en la legislación, en los principios jurídicos y en la cultura jurídica tradicionalmente imperantes; la reunión de lo antiguo y de lo nuevo es evidente y además, imprescindible.

Si se piensa objetivamente, el tradicional mundo de los conceptos jurídicos está siendo rápidamente reconfigurado, reconfigurado en términos de derechos fundamentales y en colaboración tecnológica, no lo perdamos de vista.

Gran parte de lo que se ejecuta hoy día es efectuado en o a través de redes en nuevas formas, con nuevos conceptos y en cierta medida en algunos casos mediante la aplicación de nuevos principios. Se trata de directivas y particularmente acciones que retoman viejos axiomas redimensionados que implican la introducción de nuevas prácticas y criterios, no por originales, sino por redefinidos; todo lo cual se vuelve sustancial para el ejercicio profesional efectivo.

Otro tema importante en todo este tema es que se verifica una fuerte impronta vinculada con la seguridad de la información. Uno de estos nuevos conceptos jurídicos básicos en todo este tema de la sociedad de la información, de la apertura de datos, del gobierno de la información, es el referido a la seguridad de la información, es una suerte de adición a la familia de las seguridades, tenemos una cantidad de seguridades, bueno, ahora tenemos también una cuestión vinculada con la seguridad de la información, lo que no ha traído pocas reacciones.

Podría determinarse una definición de seguridad de la información estableciendo que es *el conjunto de estándares, procesos, procedimientos, estrategias, recursos informáticos, educativos y humanos integrados para probar toda la protección debida y requerida a la información y a los recursos informáticos de una empresa, institución o agencia gubernamental*.

La sociedad en red obliga a reflexionar sobre el significado jurídico de la seguridad de la información de una manera diferente y novedosa, desde el punto de vista técnico se ha tardado en iniciar el camino, lo que hace imprescindible el estudio cuidadoso del tema.

Durante más de 20 años la seguridad de la información ha estado vinculada con lo que se entiende son sus 4 elementos fundamentales o principios centrales, confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad o no repudio.

Otros elementos como pueden ser el caso de la responsabilidad y de la legalidad han sido propuestos de incorporación, pero aún no hay consensos al 100 por ciento.



Seguridad de la información considerada entonces desde una nueva infraestructura, es un tema importante en el ámbito de los derechos fundamentales; se debe tener acceso a una información segura en el marco de las súper autopistas de la información.

Sin embargo esto no es más que uno de los componentes fundamentales en lo que hace a las estructuras legales vinculadas con la seguridad de la información.

En el entorno digital, la plataforma a la que la información se adjunta y como esta es adjuntada tiene una incidencia significativa en el resguardo y protección de los derechos de las personas, por lo que se verifican interesantes cuestiones jurídicas durante toda la vida de la información, incluyendo aquellas vinculadas con el resguardo y la destrucción de la información.

Este problema no es nuevo como tal, sino que adquiere mayor importancia en el Estado Constitucional de Derecho y en el entorno digital en el que deben trabajar y se debe avanzar a diario.

El derecho a la seguridad de la información es un derecho que se reconoce a todos los ciudadanos en vinculación directa con la protección de los datos que les conciernen y la utilización que de estos les puede afectar, dado que el derecho a la privacidad es un derecho fundamental, la seguridad de la información puede ser vista como un derecho de protección de un derecho fundamental.

Por otra parte, a partir de los desenvolvimientos efectuados, por ejemplo, por el Tribunal de Derechos Humanos, es posible establecer la generalización de que la seguridad de la información debe ser vista como un derecho de las personas en vínculo directo con las situaciones asociadas al tratamiento de datos que les conciernen siempre que estos estén siendo procesados.

Estos desarrollos son una clara indicación de que a medida que la sociedad ha cambiado, el Tribunal de Derechos Humanos se ha convertido en un observador legal fundamental de la evolución de las tecnologías conjuntamente con el derecho.

En consecuencia, la seguridad de la información debe considerarse implícitamente reconocida entre los valores protegidos por las cartas fundamentales. Esto facilita que incluso aquellos que no se han dado cuenta de las modificaciones verificadas en la cultura jurídica, a partir de la imprescindible consideración de la seguridad de la información, puedan actuar en un marco adecuado.

Se trata en definitiva de un elemento del contrato social fundamental y que sustenta la sociedad en red.

Considera a su vez este gobierno de la información la especificidad de la protección de datos personales y sus implicaciones.

Ya hemos hablado aquí de datos personales, pero vamos hacer algunas otras referencias más.

La protección de datos personales como bien se ha dicho, es un derecho fundamental de las personas que hoy se asocia directamente con la sociedad globalizada, con la incorporación de las tecnologías de la información, con las diferentes manifestaciones producidas en la red, con el manejo y manipulación de información, entre otros elementos que apuntan a las implicaciones sobre los derechos de la personalidad en relación con los cuales ésta es tributaria.

En definitiva, se trata de una determinación que refiere a un derecho humano que es inherente a la persona en la medida en que los datos personales no pertenecen a la persona sino que son la persona misma, permiten identificarla o la identifican; de ahí esa afirmación que está ahí escrita, que dice: yo soy mis datos, yo no tengo datos, yo soy Laura, yo soy Laura, entonces yo son mis datos y todo lo que esos datos hacen a mí, hacen a mí persona, por lo tanto es una vivencia de mí misma.

Es importante entonces, tener presente que el derecho a la protección de datos personales tiene su fundamento en el poder de disposición de los datos personales por parte de su titular y en que esos datos sean sometidos a tratamiento.

Esto implica, en consecuencia, que quien trata los datos personales lo está haciendo sobre datos de terceros ajenos, por lo que deberán utilizarse con control específico del respeto a los derechos del interesado.

Esto determina que sea necesario considerar que el centro del tema se encuentra el respeto a la dignidad de la persona, que es en definitiva el fundamento de la protección de los datos personales; es un requisito fundamental para el ejercicio de otras libertades y para que su respeto sea garantizado.

De esta forma, hay que tomar en cuenta que la información que pudiera estar disponible sobre las personas podrá ser utilizada como una forma de restricción ilegítima de derechos, como la libertad de religión, de asociación, el derecho al trabajo, entre otros.

Se trata en definitiva, de ver a este derecho como aquel que favorece el ejercicio efectivo de la libertad.

El fundamento de la protección de datos otorga protección a la dignidad humana, constituyendo un basamento sustancial de la libertad individual.

Implicará una concreción en forma indiscutible de los clásicos del derecho de la personalidad. ¿Cuáles son? El honor, la intimidad y la propia imagen.



La privacidad es entendida como un elemento fundamental y precedente a la verificación efectiva a los procesos de participación democrática ciudadana en los distintos países.

La inexistencia de limitaciones en el tratamiento de los datos personales de las personas determina fuertes riesgos para el ejercicio de la libertad personal y hace peligrar la libertad y la seguridad en tanto a valores y principios sustanciales del quehacer democrático republicano.

La tutela efectiva de la privacidad se posiciona como un elemento básico para que una sociedad pueda seguir llamándose democrática.

La protección de datos fija normas sobre las modalidades en su tratamiento, se concreta en poderes de intervención.

La tutela es dinámica y sigue a los datos durante su circulación.

Los poderes de control e intervención, además, no pertenecen sólo a las personas directamente interesadas, sino que son confiadas a una autoridad independiente.

En perspectiva de tutela dinámica, esta no es confiada únicamente a la iniciativa de los interesados, sino que estará determinada por la participación en forma permanente y específica, de la autoridad correspondiente con responsabilidad pública determinada.

Y para ir terminando. ¿Cuáles son los desafíos de la apertura de datos y del gobierno de la información? Una agenda posible.

Empecemos por decir que para restaurar la reputación se requiere confianza.

El gobierno de la información y la apertura de datos tienen un papel clave para desempeñar, para efectuar y para ayudar en el restablecimiento de la confianza y recuperar el espacio de encuentro, interés y trabajo, conjunto extraviado en las sombras de la opacidad de la política convencional y la indiferencia por los asuntos públicos ya presente entre nosotros por demasiado tiempo.

Un primer elemento que tiene que estar presente en esta agenda posible, es el fomento del aprendizaje social en relación con los nuevos mecanismos de relacionamiento de las personas mediante la utilización de redes.

El enorme entramado de redes susceptibles de interoperabilidad con una cantidad de dispositivos que habilitan y facilitan la conexión e intercambio entre los diferentes usuarios, datos, ideas, información, modifica a las redes sociales comunes, formaliza otras y cambia en forma sustantiva comportamientos y actividades de los diferentes usuarios.

De esta forma, la autonomía de tipo comunicacional que se desenvuelve, facilita que los usuarios y consumidores de las redes efectúan diferentes elecciones y compongan contenidos de tipo digital con distintos niveles de interacción y vinculación entre ellos.

El nuevo paradigma será entonces compartir la información, que además será difundida en forma extensiva por todos.

El desafío se ubica en el incentivo al aprendizaje social del significado y oportunidades que las redes habilitan, de forma tal que se pueda efectuar una utilización con eficiencia, eficacia y también con equidad.

El objetivo central es equilibrar los intereses individuales y colectivos frente al incremento exponencial del gobierno de la información.

De esta forma es precisa la información que indica que toda herramienta tecnológica forma parte de una compleja red social. La significación de la herramienta reside en cómo se inserta en la red y que para comprenderla no basta con saber cómo se usa, sino que es preciso comprender no sólo en la tecnología sino también los procesos y actividades involucradas.

Un segundo punto de nuestra agenda debería ser el reconocimiento efectivo e inequívoco del derecho a la información. La información pertenece a todas las personas, lo hemos repetido todos hasta el cansancio, no a un grupo cerrado o determinado; por lo que dar seguridad a las posibilidades de recibir, investigar y difundir información sin limitaciones de tipo alguno, no sólo es imprescindible sino que está garantizado en tanto derecho fundamental en disposiciones normativas de la máxima consideración internacional.

El reconocimiento del derecho a la información como derecho fundamental que todo Estado debe garantizar a las personas sin distinción de condición o carácter, implica la posibilidad de éstas de participar en todos los espacios disponibles posibilitando un verdadero ejercicio de la libertad de expresión.

Así mismo, el derecho de acceso a la información pública y la apertura de datos otorgan complementariedad, normativa en todo lo que se vincula con los servicios que debe prestar el Estado.

De esta forma, el gobierno de la información tendrá en su centralidad y actuación qué encontrar los mecanismos para dar respuesta de manera más eficiente a los resguardos a esta garantía tratando de evitar colisiones con otros derechos fundamentales, también protegidos al máximo nivel dispositivo

Otro punto de nuestra agenda es el mejoramiento de las funcionalidades y funcionamiento de los sistemas de información.



Visto los avances y retrocesos que se verifican generalizados en los distintos países, pareciera que la propia palabra gestión, aún sin calificarla, es un tanto ambiciosa, dadas las situaciones que se enfrentan.

Pareciera que es un tanto inviable la gestión del caos y la incertidumbre en que se desarrolla la vida social hoy en día.

La gestión se asocia con variables tales como contralor, racionalidad, intervencionismo, entre otras.

Hoy pareciera que son otras las cualidades necesarias para avanzar y sortear adecuadamente los desafíos de tipo adaptativo a que se verifica enfrentada la sociedad en su tradicional búsqueda de estabilidad y respuestas.

Sin embargo, también es cierto que, como dice Margaret Wheatley, *“En un mundo cambiante la certeza no nos da estabilidad, sólo crea más caos”*, éste es el momento para mucho menos certeza y mucho más curiosidad.

Así que todo esto es vital tanto para el ámbito privado como para el público y tendrá una significación central en la forma de comprender los asuntos de índole pública al punto de transformarse en un imperativo que nos exija reflexionar acerca del Estado y de sus instituciones desde una perspectiva metasistémica que supere los límites y restricciones de mirar y remirar permanentemente el aparato político administrativo como una cosa, para trascender en una mirada que involucre distinciones tales como democracia, buen gobierno, entre otras.

Una mirada más orgánica, más ligada a las emociones cívicas, más centrada en el ser humano y las instituciones que construye para la convivencia social.

Así que los sistemas de información, de acuerdo con lo señalado, son mucho más que herramientas, ya que es imprescindible su funcionamiento correcto en forma permanente, ya que aquella información que tienen incorporada debe estar, no sólo correcta, sino exacta.

En este sentido es fundamental tener presente que no es posible justificar deficiencia de los sistemas de información, pérdidas o fugas de datos, filtraciones de información, dado que como se estableciera la seguridad de la información puede verse como un derecho fundamental derivado del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en el marco de la sociedad red.

Otro punto de nuestra agenda, y ya nos quedan solamente dos, optimización de las tendencias de gobierno abierto. La información que se encuentra en poder de los gobiernos es una forma de infraestructura tan fundamental como lo pueden ser otras centrales que han sido incorporadas la cotidianidad social y respecto de las cuales nadie duda de su imprescindible existencia. La energía, por ejemplo,

nadie duda de que la energía es imprescindible o de que la transparencia es imprescindible o que hoy por hoy gracias a Dios estamos avanzando en que la rendición de cuentas también es imprescindible.

Como resultado de los flujos de información con los ciudadanos, la información les permitirá formular opciones de innovación, de participación y de actuación.

Ahora bien, los datos públicos del gobierno son elementos de gran valor siempre que sean compartidos bajo criterios de libertad y con formulaciones vinculadas a principios y estándares comunes; de esta forma, la información entendida bajo la lógica del nuevo paradigma de los datos abiertos de gobierno deberá cumplimentar en primera instancia requisitos tales como: confiabilidad, facilidad de uso, actualización, consistencia y facilidad de interpretación, así como usabilidad, reutilización y redistribución.

Esto sin lugar a dudas es obtenible a partir de la máxima apertura de los flujos de información que pueden fomentarse mediante la utilización de redes abiertas. Nuevamente hablamos aquí de democratización de la información.

El adentrarse en la dinámica de gobierno abierto en las tradicionales estructuras gubernamentales públicas es una tarea indudablemente de tipo titánico.

Lo primero a considerar debe vincularse con la remoción de las estructuras mentales prevalentes, aquello del subdesarrollo mental.

Es imprescindible una modificación cultural y emocional hacia la parte interna de la entidad de que se trate.

Ahora bien, generar modificaciones en esos dominios de conductas relacionales, así como las capacidades requeridas implica tiempo y sustanciales esfuerzos nada menores por cierto, pero es posible un camino que puede implicar la reorientación de las distinciones partiendo del progreso para llegar a la innovación.

Nuestro último punto, importancia creciente de la consideración de pública de la información, los códigos abiertos y la colaboración.

En la era de la información la sostenibilidad del Sector Público dependerá también de que asuma cultura laboral de la innovación basada en la pasión creativa en red y en una relación más flexible con el tiempo, algo que sólo es posible si se efectúa un cambio consciente de la cultura de la administración pública, solamente a través de tales mejoras de la productividad, basadas en la innovación, podrá el Sector Público continuar suministrando una base sostenible para la era de la información global y no será eliminado por obsoleto.

En esta lógica tenemos—como ustedes ven ahí— un par de elementos importantes: el *Outpensors Governments* y la *Ulti Goverment* y en este sentido vamos a decir



que en esta lógica de gobierno de la información, apertura de datos y gobierno abierto, así como las modificaciones que se han venido verificando en el entorno de Internet, es que se han desenvuelto otros criterios que van desde el acceso a la información hasta los mecanismos de códigos abiertos y colaboración. Hay que estudiarlo, hay que seguir estudiando mucho esto de los códigos abiertos, pero puede ser un elemento interesante.

En vínculo directo con la gobernanza de código abierto que procura la aplicación de la filosofía precisamente del software libre y de contenidos abiertos, los principios democráticos a los efectos de habilitar que cualquier persona interesada en participar y estar más directamente implicada en los procesos, por ejemplo, legislativos pueda hacerlo, es importante que tengamos en cuenta este otro neologismo que ha aparecido ahora en el Siglo XXI del *Wiki Government*, que no es otra cosa que un modelo de gobierno basado en los conceptos de código abierto y *Wiki*.

El pináculo de esta teoría es que permite a los miembros de la comunidad en cualquier jurisdicción. El acceso directo a sus leyes utilizando el estilo de visión Wiki las personas pueden realmente editar y procesar sus demandas en línea, por ejemplo, en la normativa que se está teniendo en tratamiento.

Y otro tema importante es lo que se denomina *Open Politics* y en esta lógica es la que a partir de las menciones del gobierno y su participación conjuntamente con la figura del gestor político es que aparece precisamente este *Open Politics*.

Este combina aspectos centrales de los movimientos de software libre y contenidos abiertos, reclamando la promoción de mecanismos de toma de decisiones más abiertos, menos antagónicos y con mayor capacidad para la determinación de lo que es el interés público con respecto a las cuestiones de la política pública.

En este ámbito, los criterios que lo sustentan, por ejemplo, y para señalar algunos nada más, serían los siguientes: cualquiera puede participar, incluso anónimamente, igualdad de los participantes, accionamiento transparente, registro y preservación de todas las contribuciones estando vedada la alteración de estas contribuciones, estructuración efectiva o eventual de los mecanismos de solución de controversias, contralor del Foro en forma ideal trasladándose a la mayoría de los usuarios la confianza.

Finalmente, entonces para terminar me gustaría simplemente hacer más las palabras de Humberto Maturana en el sentido que él ha establecido que *la noción de transformación contiene en la evocación de lo que se hace la tensión a la dinámica relacional de su carácter sistémico como un proceso de cambio en torno a algo fundamental que no cambia, sino que se conserva a través de los cambios*.

Así, lo fundamental en la noción de transformación es lo que se conserva y lo que se conserva le da sentido a lo que cambia.

La noción de transformación por lo tanto, trae consigo las preguntas: ¿qué es lo que se quiere conservar? y sobre todo, ¿cómo lo queremos conservar?, lo que nos deja de inmediato frente a la tarea de declarar nuestros deseos haciéndonos responsables de ellos.

En caso de responder a estas cuestiones determinando las necesidades de nutrición, cuidado y desarrollo acordes para el bien común de la sociedad en que hoy se participa, así como en la conservación de una forma de vida y convivencia democráticas, todas las modificaciones que se presenten no estarán necesariamente unidas al contenido de tipo tecnológico, en tanto intermediario facilitador de la coherencia de las diferentes dimensiones de operación y de relacionamiento, sino que se necesita un involucramiento para con la nueva conciencia y corporalidad de las cosas, tanto en lo que refiere a las personas que las habitan, como para la configuración de lo cotidiano.

Así esta apertura de datos puede perfectamente transformarse en una apuesta real para modificar lo público, para cambiar estructuras anquilosadas desde hace tanto y verificarse en un estado de la mente y el espíritu para todas las personas involucradas.

En definitiva y como se ha señalado en múltiples oportunidades, conjuntamente con Carlos Reyles, que es un novelista uruguayo, *“la vida nueva no saldrá de moldes viejos, la vida nueva administrar una nueva concepción de la vida”*.

Muchas gracias.

A ver, tenemos muchas preguntas.

Acá tenemos una. ¿Con la normativa vigente es posible que el gobierno pueda realmente realizar una apertura de datos de lo que se gasta públicamente?

Desde mi punto de vista, absolutamente sí.

Nosotros tenemos, ustedes y nosotros, ambos tenemos normas sobre acceso a la información pública, que establecen cuestiones vinculadas con la transparencia activa que determinan que todo lo que es información vinculada con presupuesto, con gastos, con inversiones, con todo lo que es dinero público, sea publicitado.

Por lo tanto, ya solamente en lo que es transparencia activa, se debería publicar en línea.

Y luego, desde la lógica de la transparencia pasiva, también es viable en la medida en que justamente lo que se pretende es que la información fluya.



Por tanto, entiendo perfectamente que la apertura de datos desde el punto de vista económico-financiero, es perfectamente publicitable.

Dice acá. Las reglas del derecho de acceso a la información y su transparencia rebasan fronteras de Estado a Estado. ¿Estaría de acuerdo en la creación de un ordenamiento general continental en la materia, lo mismo en materia de protección de datos?

Bueno, acá tenemos un primer, no sé si problema, pero una primera situación vinculada, si bien es cierto que la soberanía de los Estados está cada vez más limitada y estamos hablando más en términos globales y generar un orden global es bastante complejo: pero de todas maneras, sí existen ya varias declaraciones internacionales vinculadas tanto con protección de datos, como con acceso a la información, así como determinaciones y directivas del OEA, por ejemplo, también de Naciones Unidas vinculadas con tratamiento de datos y también con acceso a la información.

Por tanto, en definitiva nuestras leyes en general van todas bastante alineadas, con más o menos incentivo en algunos temas, pero en términos generales entiendo que están alineados.

Capaz que lo que se requiere sí es mayor cooperación internacional para la efectividad de las normas, pero no sé si es necesario un ordenamiento global.

Sí entiendo que es necesaria la cooperación en una lógica de aplicación de la normativa que cada uno de nosotros tiene.

Voy a tratar de agrupar algunas, porque si no esto va a ser imposible.

¿Cree que los gobiernos deben implementar en las escuelas formas para educar sobre el manejo de la información en Internet, para fomentar una cultura virtual responsable?

Absolutamente sí, esto es absolutamente imprescindible. Es más, debería ya estar incorporado en los programas educativos todo lo que tiene que ver, por un lado, con protección de datos personales y, por otro lado, sabes, de los niños más chiquitos, así como los niños ahora cuando los lleva al colegio uno no les enseñaba cuestiones de medio ambiente, uno tiraba el papelito para afuera y no pasaba nada.

Ahora uno va con los neños en el coche, uno tira un papelito y le dicen: ¿Cómo puedes tirar el papelito para afuera?

En definitiva es básicamente lo mismo, a medida que vamos avanzando en la consideración de los derechos, en este caso por ejemplo, a la protección de datos, sería imprescindible. De hecho, en algunos lugares se está avanzando y ya

se ha incorporado a las plantillas de educación, a las currículas educativas temas vinculados con la protección de datos.

Incluso me consta, en Uruguay, no a nivel público, pero sí a nivel privado muchos colegios están dando clases o pidiendo, a los que nos dedicamos a estos temas, que vayamos a interactuar con los chicos y con los profesores, a explicarles un poco qué es esto de Internet y las redes sociales y cómo proteger sus datos. Realmente es un tema bien importante, fortalecen la democracia de un país o lo hacen democrático. Absolutamente creo que es un pilar fundamental de la democracia tanto el acceso a la información, como la rendición de cuentas.

De hecho la triada de acceso, rendición de cuentas y posibilidad de exigencia de que estas dos cuestiones se efectivicen hacen, para mí, esos pilares absolutamente centrales de la democracia. Hace unos años escribí un libro que se llama, "Acceso a la Información Pública: Pilar fundamental de la democracia".

Porque realmente considero que sin información publicitada, sin que la gente tenga acceso a saber lo que en definitiva es suyo, porque la información de gobierno no es otra cosa que la información nuestra, ¿por qué está ahí el gobierno? Y porque sería imposible que cada uno de nosotros hiciera el hacer del gobierno, gobernar, efectivamente, para eso existió el contrato social si nos retrotraemos.

Entonces es absolutamente central que tengamos acceso a toda la información que hace a nosotros mismos, ¿en qué se utilizan nuestros impuestos?, ¿se cumple o no se cumple con la plataforma de gobierno que se presentó?

Ustedes tienen ahora el sábado, que accede un nuevo gobierno. Este nuevo gobierno tiene un reto absolutamente central, señores, pónganle la mano en el conocimiento de si la plataforma que el presidente electo planteó que iba a hacer efectivamente se cumple, la rendición de cuentas de este cumplimiento, los dineros públicos en qué se invierten, ciertamente es muy importante, no quiere decir que siempre se cumpla, pero hay que mirar el medio vaso lleno y no medio vaso vacío.

Alguien que pide la presentación, con mucho gusto está a disposición.

Dice acá, ¿no crees que es momento de que la transparencia como política pública y en el contexto de la máxima publicidad y el gobierno abierto incluya el uso de las concesiones, empresarios privados, por ejemplo, señales de radio y televisión, mineras, etcétera?

Ahí hay que ver un poco la normativa específica en relación con lo que tiene que ver, en México realmente no la conozco, con los secretos y la reserva de la información, dependiendo si alguno de estos temas puede llegar a tener algo que ver eso.



Si no fuere así, no implicara algún tipo de competencia que pudiera ser complejo, algún tipo de situación que pudiera generar alguna vulneración de derechos; y entonces debería ser publicitable.

En definitiva, en todo lo que hace a la información, el criterio tiene que ser, todo es público de principio, siempre todo es público. Si lo reservamos o si le ponemos secretos y le ponemos confidencialidad tiene que ser porque hay una cuestión superior que estamos protegiendo; en el caso de los datos personales parece muy lógico, por ahí vamos por la confidencialidad.

Por eso es que en el caso de las reservas es muy importante tener criterios muy específicos, porque la información reservada no es otra que información pública que “por alguna razón” necesitamos que sea reservada y por un tiempo. Entonces ese por alguna razón no puede quedar a criterio del administrador de turno, porque entonces yo pienso de una manera, el señor piensa de otra, la señora de otra, no puede ser, tenemos que tener criterios 100 por ciento específicos.

Entonces es ahí donde está el tema y por eso en este caso realmente creo que sí, todo es público. Habría que ver si en esa suerte de especificidad para la reserva no habría algún tema que habría que considerar.

Tengo muchas más, pero no tengo más tiempo. Así que a todos los demás les mandaremos las respuestas por correo en la medida de las posibilidades. Y si no llegan, reclámenlas, porque realmente voy a querer contestar.

Muchas gracias.